



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4138

22/11/2016

8891

**AUTOR/A:** VERA RUIZ-HERRERA, Noelia (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el impacto de la actividad empresarial sobre los Derechos Humanos, que constituye una de las áreas temáticas identificadas como una prioridad de la política exterior española en materia de Derechos Humanos, se señala que en el ámbito multilateral España ha venido apoyando la vía consensual abierta con la adopción, en junio de 2011, de la resolución 17/4, mediante la que el Consejo de Derechos Humanos endosó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos y creó un Grupo de Trabajo sobre las empresas transnacionales y otras empresas.

En el plano interno, con el objetivo de poner en práctica los Principios Rectores, se ha venido trabajando desde hace varios años en un Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos que se encuentra en la actualidad pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. Se trata de un documento cuya elaboración se ha caracterizado por la celebración de consultas con empresas y sociedad civil, así como por un importante trabajo de coordinación interministerial.

Por otro lado, en junio de 2014, algunos Estados tomaron la iniciativa de llevar al Consejo de Derechos Humanos la cuestión de la elaboración de un tratado internacional sobre empresas y Derechos Humanos. Como resultado de la resolución 26/9, aprobada, en este caso, por votación, se creó un Grupo de Trabajo Intergubernamental para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos que celebró su segunda sesión del 24 al 28 de octubre pasado.

El logro de un acuerdo con los promotores de la iniciativa sobre el programa de trabajo de esta segunda sesión del Grupo ha posibilitado la participación en la misma de la Unión Europea y de sus Estados miembros, entre ellos España. El contenido del programa de trabajo garantizaba que este proceso paralelo no socavaría la muy necesaria aplicación de los Principios Rectores. Ésta era una de las principales preocupaciones de la Unión Europea, compartida por España, ya que paralizar, o retrasar, la puesta en práctica de los Principios Rectores en tanto se adopta, ratifica y entra en vigor un tratado internacional -un proceso largo y complejo- crearía un vacío de protección al devolvernos a la situación previa a la adopción consensual de los Principios Rectores.



Además, el programa de trabajo para esta segunda sesión amplió el alcance de los trabajos del Grupo a todo tipo de empresas, atendiendo así a otra de las solicitudes de la Unión Europea que reclamaba que no se limitara el ámbito de aplicación del futuro tratado a las empresas transnacionales, excluyendo del mismo los abusos cometidos por empresas nacionales o por empresas no transnacionales que actúan en terceros países. Estos elementos habían sido abordados con carácter previo al acuerdo bilateralmente entre España y Ecuador, uno de los principales impulsores de la iniciativa de elaborar un instrumento convencional sobre empresas y Derechos Humanos.

Madrid, 31 de enero de 2017

